

vincial de Sanidad. Los pueblos visitados en el año anterior, han sido los siguientes: Abia (tres veces), Abruçena, Adra, Albánchez, Alcolea, Alhama (cuatro veces), Alicún (dos veces), Almócita (cinco días), Arboleas, Armuña, Bayárcal (tres veces), Beires, Benahadux (cinco veces), Berja (tres veces), Canjáyar (cuatro veces), Cantoria, Cóbbar, Cuevas de Almanzora, Dalías (dos veces), Doña María (tres veces), Enix (cinco días), Escullar, Félix (tres veces), Fines, Fíñana (cuatro veces), Gádar, Garrucha, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Huércal-Overa, Illar, Insitución (tres veces), Laujar (tres veces), Macael, Mojácar, Níjar (cuatro veces), Ocaña, Olula del Río, Padules (siete veces), Paterna (tres veces), Pechina (ocho veces), Purchena, Rágol, Riola, Roquetas del Mar (dos veces), Sorbas, Tabernas, Tahal, Tíjola, Uleila, Vera y Viator.

Se han dado conferencias sanitarias cubriendo, con exceso, el número de doce señalado en reciente disposición. Hemos procurado escojer el tema más adecuado a las necesidades de cada pueblo y a las circunstancias del momento; así por ejemplo en Pechina, donde padecen las consecuencias de una detestable conducción de agua, el tema consistió en la explicación de los perjuicios sanitarios a que puede dar lugar el agua contaminada; en Padules y Almócita se disertó sobre la profilaxia de la tifoidea; en Fíñana y Abia el tema versó también sobre higiene del abastecimiento de agua potable; en Alhama sobre organización general sanitaria; en Paterna sobre vacunación; en Canjáyar sobre higiene de los estercoleros, etc.

de 10

El Inspector Municipal de Sanidad,
Secretario de la Junta Municipal de Sanidad.

ADVERTENCIAS

3. En esta casilla se consignarán los anelos o agregadas que tenga el Ayuntamiento respectivo, expresando los nombres.

5. El número de habitantes, se entiende incluidos los de los anelos.

7. Esta casilla rogamos la dejen en blanco por ser de la competencia de la Jefatura de Minas.

9, 10, 11. Rogamos la mayor exactitud posible en estos datos.

12. Diga si se consigna el cinco por ciento para afecciones sanitarias.

15. Se expresarán las epidemias hayan o no sido declaradas oficialmente y se consignarán con una indicación abreviada si fueron o no declaradas.

19. Se anotará particularmente si el agua surte a algún otro pueblo antes de proveer al céntrico en esta casilla.

31. Al enumerarlos se indicará el objeto para que fueron fundados.

36. Higiénicas. Susceptibles de higienizar. Imposibles de higienizar.

47. Se especificará nombre y apellidos de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y Matronas que vivan en el pueblo, y si desempeñan cargos oficiales, se anotará fecha de nombramiento y sueldo que perciben.